



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS
LXVII LEGISLATURA
DIP. SANDRA CECILIA HERRERA DOMÍNGUEZ

RECIBIDO
09 AGO 2022

HORA: 14:16 hrs
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
DIPUTADA LOCAL

Uru-Oueda Samueto
anexo - recibí con copiado sucesivo.
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS;
AGOSTO 09 DE 2022

DIP. SANDRA CECILIA HERRERA DOMÍNGUEZ.
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL.
DE LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 32 y 39 fracción XII, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Chiapas, la Mesa Directiva de este Poder Legislativo en Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente del día de hoy, turnó a la Comisión de Seguridad Social, que usted dignamente preside la “Iniciativa de Decreto por el que se reforman las fracciones I y V del artículo 36 de la Ley del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Chiapas”.

Cabe hacer mención que el asunto de referencia, para su trámite Legislativo correspondiente deberá apegarse a lo dispuesto en los artículos 43 Inciso C de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Chiapas y 61, 80 y 88 del Reglamento Interior de este Poder Legislativo.

ATENTAMENTE
POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

[Firma]
C. FLOR DE MARÍA ESPONDA TORRES.
DIPUTADA SECRETARIA